



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



40ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, Alemania, 7 - 8 de noviembre de 2012

PNUMA/CMS/StC40/11.3

CAMBIOS ORGANIZATIVOS EN EL CONSEJO CIENTÍFICO

(Preparado por la Secretaría del PNUMA/CMS)

Antecedentes

1. En este documento se examinan las últimas novedades y opciones para aumentar la eficiencia del Consejo Científico de la CMS y para adaptarlo a las necesidades cambiantes de la Convención. Esta labor se encuadra en el marco del proceso relativo a la Forma futura, que ha previsto la reestructuración del Consejo Científico para potenciar al máximo la capacidad de prestación de servicios de expertos y de conocimientos técnicos especializados como una de las dieciséis actividades objetivo de la CMS (PNUMA/CMS/Res.10.09; PNUMA/CMS/Res.10.01). Concretamente, en el proceso relativo a la Forma futura se ha recomendado que se emprenda la Actividad 7 a corto, mediano y largo plazo, que comprende:

- a) el proceso de planificación, evaluación y análisis de las carencias (por la COP 11 en 2014);
- b) La aplicación de la revisión de la composición del Consejo Científico de la CMS en función de las agrupaciones de especies o las cuestiones temáticas, según proceda (por la COP 12 en 2017);
- c) La ampliación de los servicios de asesoramiento e intercambio de conocimientos en todo el ámbito de la familia de la CMS (por la COP 13 en 2020).

Proceso de planificación, evaluación y análisis de las carencias (PPEAD)

2. La COP10 pidió que se emprendiera un PPEAD sobre la eficacia del Consejo Científico a corto plazo y se presentara informe de los resultados a la COP11 (PNUMA/CMS/Res.10.09). En consecuencia, la COP10 asignó la cuantía total de 50.000 EUR para este PPEAD.

3. Se prevé un proceso en cuatro fases para llevar a cabo esta actividad:

- a) La Secretaría elaborará en cooperación con el Consejo Científico el mandato para el PPEAD;
- b) Se anunciará una convocatoria de licitación para contratar los servicios de un consultor que realice el análisis de las carencias (Actividad 7.1; PNUMA/CMS/Res.10.09);
- c) Este análisis deberá ser examinado en una reunión especial restringida del Consejo Científico (provisionalmente prevista para septiembre de 2013, en Italia). Sobre la base de los resultados del análisis de las carencias, se tiene previsto que esta reunión examine las principales lagunas en términos de representación de expertos sobre grupos

de especies en la composición actual del Consejo Científico. Se presentarán propuestas sobre cómo colmar estas lagunas a tiempo para la reunión del Consejo en 2014.

- d) Se presentará un informe final a la reunión plenaria del Consejo Científico en 2014 y éste presentará a su vez a la COP 11, para su adopción, un proyecto de resolución sobre los cambios organizativos en el Consejo Científico.

Progresos realizados hasta la fecha: nuevo espacio de trabajo en línea

4. Las diversas medidas nuevas adoptadas desde la celebración de la COP10 han mejorado ya el trabajo del Consejo Científico. Basándose también en una propuesta presentada por el Presidente del Consejo, la Secretaría de la CMS ha creado, por ejemplo, junto con un consultor externo y las Secretarías de diversos acuerdos regionales de la CMS, un espacio de trabajo en línea para aumentar la eficacia y facilitar el trabajo del Consejo Científico durante el período entre reuniones. Esta novedad ha sido posible gracias a la generosa financiación proporcionada por Suiza. El formato se basa en el popular espacio de trabajo en línea del Comité Técnico del Acuerdo sobre las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) ya en uso desde 2009 (véase el AEWA/MOP 5.7). El espacio de trabajo es un espacio de comunicación y área de trabajo basado en Internet y protegido por contraseña, específicamente diseñado para las necesidades del Consejo Científico y de sus grupos de trabajo.

5. Tras la experiencia positiva del AEWA, el espacio de trabajo será administrado ahora por la Secretaría de la CMS. Este espacio de trabajo se pondrá en marcha a finales de 2012. La capacitación de la Secretaría y el Presidente del Consejo Científico se realizó en septiembre de 2012. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo Científico, así como los presidentes de los distintos grupos de trabajo, tendrán la responsabilidad particular de facilitar el trabajo utilizando este servicio. La eficacia del nuevo espacio de trabajo en línea dependerá fundamentalmente de las aportaciones de todos los miembros del Consejo Científico. Se podrá invitar a expertos externos a participar en los distintos grupos de trabajo. La comunicación será transparente, de modo que cada miembro de un determinado grupo de trabajo, así como el Presidente, el Vicepresidente y la Secretaría, puedan ver las contribuciones realizadas por otros miembros. Será posible, por tanto, controlar fácilmente el nivel de actividad de cada miembro y el sitio en su conjunto servirá de archivo de la labor del Consejo Científico. El espacio de trabajo permitirá al Consejo Científico realizar su función de examen en el período entre reuniones, sin tener que celebrar reuniones presenciales. Se trata de una condición importante para desvincular las reuniones del Consejo Científico de la reunión de la COP como se propone a continuación. En función de los recursos financieros disponibles, será posible ahora organizar con relativa rapidez espacios de trabajo en línea de formato análogo para otros instrumentos de la CMS, incluidos los que están en fase de desarrollo.

Cambios propuestos en la modalidad de trabajo y la composición del Consejo Científico:

1) Desvinculación de las reuniones del Consejo Científico y de la COP

6. Hay otros sectores que requieren mejoras. Desde que la CMS entró en vigor se han celebrado en general dos reuniones del Consejo Científico por trienio: una a mitad de trienio (en adelante denominada: 1ª reunión en el período entre reuniones) y uno al final, inmediatamente antes de la COP (en adelante denominada: 2ª reunión en el período entre reuniones). El presupuesto actual de la CMS prevé la financiación para una sola reunión del Consejo Científico y si se organiza otra reunión ésta deberá financiarse con cargo a contribuciones voluntarias.

7. Se podría mejorar la posibilidad de que el Consejo Científico realice exámenes de importancia crítica que sirvan para los proyectos de resoluciones, las propuestas de especies y otras decisiones de la COP si se evitara celebrar la 2ª reunión en el período entre reuniones inmediatamente antes de las reuniones de la COP. Actualmente se dispone de poco margen para la mejora técnica de los proyectos de decisión por falta de tiempo y de capacidad. Por otra parte, se carece de tiempo suficiente para remitir las decisiones a los países para que formulen sus observaciones, lo que a su vez puede limitar el interés de las Partes.

8. Sería por tanto conveniente celebrar con mayor antelación (tres o cuatro meses antes) la 2ª reunión del Consejo Científico en el período entre reuniones. Ello no solo permitiría al Consejo Científico examinar a fondo las propuestas de enmiendas a los Apéndices presentadas por las Partes (el plazo de presentación es de 150 días antes de la reunión de la COP). Lo que es todavía más importante, se dispondría de tiempo suficiente para revisar, refinar y pulir cuidadosamente los proyectos de resolución, las directrices y otros documentos de políticas para la COP. Si se planteara la necesidad, el Consejo Científico podría incluso preparar nuevas resoluciones a tiempo para la COP. Todo esto resulta ahora técnicamente viable gracias al espacio de trabajo en línea antes mencionado, que permite al Consejo Científico funcionar independientemente de las reuniones presenciales.

9. Vale la pena señalar que la desvinculación de la 2ª reunión del Consejo Científico en el período entre reuniones de la reunión de la COP, como se ha indicado anteriormente no entraría en conflicto con las diversas decisiones relacionadas con la estructura del Consejo Científico (Artículo VIII de la Convención, Reglamento del Consejo Científico, PNUMA/CMS/ScC17/Inf.2; PNUMA/CMS/Res.1.4).

10. La experiencia de otros instrumentos de la familia de la CMS así como de otros acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad en separar de este modo sus procesos técnicos y de adopción de decisiones han sido igualmente satisfactorios. De hecho, casi todos a excepción de la CMS celebran reuniones separadas (Cuadro 1).

Instrumento	Reunión técnica y de adopción de decisiones desvinculada (Sí/No)	Tiempo aproximado entre reuniones	Plazo para la presentación de decisiones
CDB	Sí	6 meses	4 meses
CITES	Sí	12 meses	150 días (330 días si la propuesta se extiende fuera de la jurisdicción de la Parte)
Convención de Ramsar	Sí	17 meses	3 meses
Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural	Sí	4 meses entre las reuniones del Comité y las Asambleas Generales	2-3 meses
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	Sí	7 meses	3 meses
AEWA	Sí	6-8 meses	150 días (Presentación de observaciones 50 días antes de la reunión)
Focas del Mar de Wadden	No		
Gorilas	Sí	8 meses	150 días (Presentación)

			de observaciones 50 días antes de la reunión)
ACAP	Sí	7 meses	150 (Presentación de observaciones 60 días antes de la reunión)
EUROBATS	Sí	4 meses	90 días
ACCOBAMS	Sí	12 meses	150 días
ASCOBANS	Sí	6-7 meses	95 días

Cuadro 1: Resumen de los plazos aproximados de las recientes reuniones técnicas y de adopción de decisiones de los acuerdos regionales negociados en el marco de la CMS y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la biodiversidad.

11. En el pasado, la celebración en fechas contiguas de la 2ª reunión en el período entre reuniones y la reunión de la COP se había previsto como medida para reducir los costos generales de viaje de las reuniones. Por ejemplo, esta conveniencia es hoy válida solo en parte, ya que menos de la mitad de los consejeros científicos que participarán en la 17ª reunión del Consejo Científico permanecerán para participar en la COP10. En general, estos ahorros relacionados con los viajes han disminuido desde comienzos del decenio de 2000, ya que son cada vez menos los consejeros científicos que actúan también como Puntos focales nacionales.

2) Representación regional

12. Durante el período entre reuniones la Convención se beneficia de la representación regional de las Partes en la forma actual del Comité Permanente para la adopción provisional de decisiones. Esta modalidad se ha demostrado un mecanismo práctico y eficaz en función de los costos, tanto para las Partes como para la Secretaría. Gracias al espacio de trabajo en línea mencionado anteriormente, el Consejo Científico podrá ahora trabajar mucho más al no celebrar reuniones presenciales, lo que también determinará un efecto positivo en la huella de carbono de la Convención.

13. Por razones de economía y eficiencia se tiene previsto que el Consejo Científico trabaje en pequeños grupos en función de los temas del programa y que las reuniones plenarias del Consejo solo se celebren por mandato en la 2ª reunión en el período entre reuniones (PNUMA/CMS/Res.1.4). El Consejo Científico es actualmente más numeroso de lo que ha sido en el pasado, lo que refleja el crecimiento de la propia Convención. El número de consejeros científicos ha aumentado a más de un centenar, incluidos los nueve consejeros nombrados por la COP, los 90 consejeros científicos nacionales y los observadores (a partir de septiembre de 2012). Esta participación tan nutrida hace que sea poco práctico, costoso y relativamente lento trabajar sobre una cuestión técnica con todo el grupo. En las reuniones del Consejo Científico celebradas en el pasado se ha procedido a la división en grupos de trabajo para parte del programa; sin embargo, en las reuniones recientes del Consejo Científico la mayor parte de las cuestiones se han debatido en la plenaria.

14. En el caso de que se puedan recabar los fondos necesarios para la celebración de la 1ª reunión restringida del Consejo Científico en el período entre reuniones, se propone que se copie el sistema de representación regional que el Comité Permanente ha aplicado satisfactoriamente. La necesidad de simplificar la estructura del Consejo Científico nace también del limitado presupuesto de 95.000 EUR disponible para prestar los servicios necesarios de las reuniones del Consejo Científico para el trienio 2012-2014 (PNUMA/CMS/Res.10.01). Las reuniones plenarias del Consejo son muy costosas; solamente los costos medios de viaje y estancia de los delegados con derecho superan los 120.000 EUR para una reunión de tan solo dos días de duración. Las solicitudes

del Consejo Científico de celebración de reuniones que excedan de esta duración solo pueden ser satisfechas a través de medidas como la representación regional.

15. Otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente como la CITES y la Convención de Ramsar ya están aplicando la representación regional para sus órganos científicos.

16. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias mencionadas anteriormente para el Consejo Científico, el Presidente, en cooperación con la Secretaría, está estudiando la posibilidad de organizar una 1ª reunión del Consejo Científico en el período entre reuniones en el período 2012-2014 como reunión especial restringida (provisionalmente prevista para septiembre de 2013, en Italia; véase el documento PNUMA/CMS/StC40/7). La composición de participantes de esta 1ª reunión del Consejo Científico en el período entre reuniones estaría integrada por el Presidente, el Vicepresidente, los consejeros nombrados por la COP, posibles representantes regionales, expertos en función de los temas del programa, la Secretaría y observadores. Hasta la fecha, la financiación y la fecha exacta están por ser confirmadas todavía.

3) Participación de otros expertos

17. Otra de las medidas propuestas para mejorar la eficacia del Consejo Científico es la de insistir en la propuesta de invitar a expertos externos que contribuyan a título gratuito a temas específicos de trabajo técnico. La Resolución 1.4 prevé ya la invitación de expertos adicionales para fortalecer la labor del Consejo. El ámbito de los trabajos técnicos del Consejo Científico es tan amplio y la ayuda necesaria a veces tan específica que la contribución de expertos externos es imprescindible para garantizar resultados de alta calidad. En 2011 se realizó un examen de las competencias disponibles en el Consejo Científico, destacando que se carecía de expertos para taxones específicos, tales como los mamíferos marinos, para determinadas regiones (por ejemplo, Asia, África del Norte y Central) y para amenazas específicas, tales como colisiones de buques, la contaminación por petróleo y la contaminación acústica (PNUMA/CMS/ScC17/Doc.6/Rev/1).

18. El nuevo espacio de trabajo en línea permite a expertos externos participar activamente en los distintos grupos de trabajo, según proceda. En relación con los temas del programa del Consejo Científico, es probable que dicha participación de expertos en función de los temas del programa contribuya a reforzar el proceso de examen. Se podría invitar también cada vez más a asociados con conocimientos especializados adecuados a que aporten su contribución, en consonancia con la Actividad 2 del proceso relativo a la Forma futura (PNUMA/CMS/Res.10.09) que, entre otras cosas, prevé el intercambio de las mejores prácticas, conocimientos y competencias con organizaciones asociadas, así como la utilización de recursos comunes.

Otros asuntos

19. En el actual Reglamento del Consejo Científico de la CMS se indica que solo dispone de ocho consejeros científicos nombrados por la COP (PNUMA/CMS/Res.1.4; PNUMA/CMS/ScC17/Inf.2). Ha sido necesario ya ajustar el Reglamento tras la decisión de la COP10 de nombrar un nuevo consejero científico para el cambio climático, elevando así a nueve el número total de tales consejeros científicos. Si el Comité Permanente recomendara alguno de los cambios descritos anteriormente, el Consejo Científico debería examinar también su posible incorporación en su Reglamento (artículo VIII de la Convención).

Medidas que se solicitan:

Se invita al Comité Permanente a que:

- a. Tome nota del nuevo espacio de trabajo en línea;
- b. Apruebe el procedimiento y el calendario propuesto para la realización de la planificación, evaluación y análisis de las carencias;
- c. Apoye la organización de una reunión especial restringida de la 1ª reunión del Consejo Científico en el período entre reuniones (provisionalmente prevista para septiembre de 2013);
- d. Examine la posibilidad de adoptar la solución de la representación regional en esta reunión como estrategia eficaz en función de los costos y como ensayo para futuras reuniones del Consejo;
- e. Examine la posibilidad de desvincular las reuniones del Consejo Científico de las reuniones de la COP, a fin de que el Consejo Científico se reúna entre tres a cuatro meses antes de la COP;
- f. Pida al Consejo Científico que evalúe las opciones para mejorar la eficacia del Consejo Científico tal como se ha señalado en este documento.